

*FISCALIA ESPECIAL DE
PROTECCIÓN AL
CONSUMIDOR
Y de la
TERCERA EDAD*

GENERALIDADES

- EL PROCESO DE ENVEJECIMIENTO DE Latinoamérica se da en un contexto de pobreza, una aguda desigualdad del ingreso, un escaso desarrollo institucional y una persistente inequidad social. Por ejemplo, en áreas urbanas más de la mitad de los países registran una proporción de adultos mayores por encima de 30%. Adicionalmente, la situación no da vistas a la mejora, ya que la mayoría de los países no han establecido sistemas de seguridad social que permitan a la acumulación de recursos a lo largo de toda la vida y permitan contar con recursos suficientes para disfrutar la vejez.

- El adulto mayor representa el 7.1% del total de la población hondureña, de este porcentaje el 54% se encuentra en las zonas rurales y el resto en las urbes.
- La problemática del adulto mayor no ha sido visualizada debido a la existencia de varios factores (históricos, sociales, económicos, etc.), el hecho de que en la pirámide poblacional del país, los adultos mayores se encuentran en la cima.

- El envejecimiento es tratado de una manera excluida, debido a que no existe un sistema de educación que busca crear una imagen positiva de la vejez; el reconocimiento de los valores; y la experiencia de vida de aquellos que han alcanzado edad avanzada.
- Honduras ha reducido su tasa de fecundidad y de Natalidad, se prevé que en el periodo 2020-2025, la población adulta mayor crecerá tres veces más rápidamente que el crecimiento poblacional total. El impacto se dará en los países que no muestran en la actualidad los mayores porcentajes de adulto mayor; debido al envejecimiento de la juventud y la reducción del crecimiento poblacional acelerado.

- Los adultos mayores cuentan con una tasa de analfabetismo baja, solamente 4.6%; sin embargo, su nivel de escolaridad está directamente relacionado con este.
- En promedio los adultos de 60-64 años poseen 5.0 años de estudios y aquellos de 65 o más años 4.7. Solamente un 12% de toda la población adulta mayor ha completado la secundaria.

- En términos de protección social, el adulto mayor posee redes de seguridad social basada en el enfoque de reparto a través de diversas instituciones. Sólo 8% de los adultos mayores están cubiertos por jubilaciones y un 52.1 de cada cien no recibe ingreso por ninguna razón.
- En el mercado laboral, los adultos mayores solamente representan un 2.4% de los ocupados, el 73% están empleados por cuenta propia. El desempleo afecta más en las zonas urbanas (3.4%, que en la zona rural(0.9%).

POBREZA E INTEGRACION

- **LA VEJEZ COMO ASUNTO DE POBREZA:** la condición de pobreza de los ancianos está relacionada con determinadas fases particulares de vulnerabilidad en su ciclo de vida. En términos simples, la edad de la vejez constituiría una condición de fragilidad en que los individuos descienden bruscamente del nivel de subsistencia al de pobreza con más facilidad que en otras etapa.

LA VEJEZ COMO UN ASUNTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL:

- Se considera el envejecimiento como una forma de ruptura social, que hace necesarias intervenciones que mantengan a las personas mayores vinculadas al sistema y su comportamiento sea funcional a la reproducción de la estructura y sus componentes. Es necesario focalizar esfuerzos para enfrentar las carencias de la actual generación de adultos mayores y promover para generaciones futuras las condiciones para lograr un envejecimiento con dignidad.

• Los Principales problemas de la población adulta mayor en Honduras son:

- a) Marco legal e institucional sólido que funcione como Red de Protección para los Adultos Mayores.
- b) Subvaloración cultural de la vejez, que conlleva a su deterioro físico y mental, y el abandono de ellos(as) en la vida familiar.
- c) Ausencia de programas y proyectos de apoyo y de ocupación de tiempo libre.
- d) Baja cobertura de seguridad social y ausencia de alternativas de atención integral.

Es necesario coordinar esfuerzos en 4 campos de acción que son:

- Envejecimiento saludable (Área de Salud y Nutrición).
- Empleo, Previsión y Seguridad Social; promover la solidaridad con los adultos mayores ofreciendo mecanismos para mejorar su calificación e inserción en el mercad laboral, garantizar un nivel mínimo de ingresos adecuados y adecuar los servicios de previsión y seguridad social a sus características e intereses.

- Educación, Cultura y Ocio; Buscando elevar el nivel educativo y cultural de la población adulta mayor, promover una imagen positiva del envejecimiento y la vejez, e incrementar en la sociedad el reconocimiento hacia los valores y experiencia de vida de las personas que han alcanzado una edad avanzada.

- Participación e integración social; buscando incrementar los niveles de participación social y política de los adultos mayores, de manera que la sociedad los integre como agentes del desarrollo comunitarios. Los esfuerzos deben orientarse al:
 - Fortalecimiento de los órganos de representación existentes que garanticen la participación ciudadana del adulto mayor.

- Incorporar líneas de acción orientadas a la reincorporación de los adultos mayores en aspectos de la vida familiar, mediante la difusión de su importancia como puente intergeneracional.
- Velar por el respeto pleno a los derechos humanos del adulto mayor.

CONTEXTO INTERNACIONAL

- El crecimiento de la población de adultos mayores, consecuencia general de ciclos sucesivos de alta y baja fecundidad y de un descenso de la mortalidad general y materna, responde también a elementos propios de las dinámicas observadas en distintas partes del mundo.

- En América del Norte y Europa, el aumento notable de la esperanza de vida del gran contingente de la generación de la posguerra y la mayor longevidad que se pronostica para su descendencia directa refleja los efectos de la revolución industrial, la acumulación de la riqueza en el hemisferio norte durante los siglos XIX y XX, las guerras y recesiones, los avances de la medicina, los patrones de desarrollo y las políticas y programas dirigidos a reducir las desigualdades sociales.

En países del norte también desempeñaron un papel la disponibilidad y calidad de los sistemas educativos y de protección social, así como las restricciones de la inmigración. Todo eso ha llevado a que la gente se cuide más y a que la medicina cuide mejor de la gente.

- La transición demográfica en América Latina y el Caribe ha respondido a una dinámica diferente. Ha coincidido más bien con ciclos de industrialización, prosperidad y recesión, con el acceso creciente a información, educación y servicios de salud, con la incorporación creciente de la mujer a la fuerza laboral, con la disponibilidad de anticonceptivos y los incentivos percibidos para tener menos hijos, y con movimientos migratorios importantes.

- Con la caída de la fecundidad, los adultos mayores se están convirtiendo en símbolos vivientes de las “cunas vacías”, pero no puede descartarse la posibilidad de una nueva alza de la natalidad en un futuro, cuando falten personas jóvenes para sustituir a las personas mayores que se retiran de la fuerza laboral, aún a edades más avanzadas que las que hoy se registran.

- A mediados del siglo XX, la tasa de crecimiento anual de la población de América Latina y el Caribe era de 2.7% mientras que en la actualidad es de 1.5%.
- En consecuencia, mientras que en 1950 la población de América Latina y el Caribe representaba menos del 7% de la población mundial, dicha proporción se eleva en la actualidad a cerca del 9%. Hay países que se distancian del promedio de crecimiento actual, llegando a los extremos de tasas anuales de crecimiento de 0.3% en Cuba y de 2.5% en HONDURAS.

- En estos países de crecimiento demográfico pronunciado, las exigencias que aún mantienen tales tasas en términos de inversiones sociales básicas repercuten en sus capacidades para cumplir los objetivos de desarrollo del Milenio, especialmente en aquellos componentes relacionados con la reducción de la pobreza y la desigualdad.

- El ritmo de crecimiento de la población varía marcadamente entre los distintos grupos de edad. Los niños, que experimentaban el mayor aumento a mediados del siglo XX, tenderán a disminuir hacia fines de la primera mitad del siglo XXI. En la década de 2040, todos los grupos quinquenales menores de 40 años experimentarán una merma absoluta. En la actualidad, el mayor crecimiento absoluto corresponde a la población en edades centrales, pero tal condición se irá desplazando progresivamente hacia las personas de 60 años y más entorno del año 2050.

Como consecuencia de los procesos demográficos antes descritos se proyecta una población en edad productiva más numerosa pero con menos hijos y, habiendo venido de familias con más hijos con menos responsabilidades individuales para quienes tengan padres con dependencia física

Los adultos mayores de las áreas rurales constituyen un grupo demográfico que requiere especial atención -- sobre todo en aquellos países en que la proporción de población rural es elevada, como Guatemala, Haití y HONDURAS, donde más de la mitad de los adultos mayores residen en áreas

- Rurales--, ya que las zonas se han caracterizado históricamente por su menor cobertura de servicios y un mayor deterioro económico.
- En la región se advierte una marcada diferencia. Para captarla se puede clasificar a los países, según la etapa en que se encuentran en su proceso de envejecimiento, en cuatro categorías:
 - **Envejecimiento incipiente:** países con porcentajes de personas de 60 años y más que

Oscilan entre el 5% y el 7% en el año 2000 y que alcanzarían valores de entre 15% y 18% en 2050. incluye a países como Bolivia, Guatemala, Haití HONDURAS, Nicaragua y Paraguay. Este proceso podría acelerarse si en estos países se consolida e incrementa la baja de la fecundidad.

– **Envejecimiento Moderado:** Países con porcentajes de 6% a 8% de personas de 60 años y más, que entorno del año 2050 superarán el 20%. En este grupo se sitúan Belice, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guyana, México, Perú, República Dominicana y Venezuela.

- **Envejecimiento Moderado Avanzado:** Países que presentan porcentajes de personas mayores, entre 8% y 10%, y que experimentarán un aumento rápido de este porcentaje hasta alcanzar cifras entre 25% y 30 % de personas mayores en 2050. Entre estos países están Bahamas, Brasil, Chile, Jamaica, Surinam y Trinidad y Tobago.
- **Envejecimiento Avanzado:** Países pioneros en el envejecimiento en América Latina, como Argentina, Cuba, Uruguay y Varios países del Caribe con porcentajes de personas mayores, superiores al 10%.

Razones por las cuales se debe realizar un plan nacional sobre políticas públicas para el Adulto Mayor

- La nueva realidad en la organización de las administraciones públicas y privadas en el país.
- Las situaciones nuevas y los retos que el sector de la población adulta mayor, ha detectado en los recientes tiempos que está atravesando el país.
- Las orientaciones y directrices emanadas de:

- a) *La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)* compromete a los gobiernos a garantizar una serie de derechos y libertades sin distinción de ninguna clase.
- b) *El Plan de Acción Internacional de Viena Sobre el Envejecimiento (1982)* comprometió a los gobiernos, pero omitió muchas áreas de interés para los adultos mayores en los países en desarrollo. Ha sido reemplazado por el Plan de Acción de Madrid.
- c) *Principios de las Naciones Unidas para las Personas de Edad (1991)*, consigna los derechos de las personas mayores a Independencia, Participación, Atención y Cuidados, Autorealización y Dignidad

d) Las conclusiones derivadas de los congresos de Personas Mayores organizados en los últimos años en todo el mundo donde Honduras ha tenido representante.

e) Declaración del Milenio (2000), compromete a los gobiernos a cumplir un conjunto de ocho objetivos de desarrollo del Milenio, que incluye reducir a la mitad el número de personas viviendo en extrema pobreza para el 2015.

f) El Plan de Acción Internacional de Madrid Sobre el Envejecimiento (2002): Este plan identifica tres grandes ejes de acción prioritaria:

1) La incorporación del envejecimiento y sus implicaciones al diseño y ejecución de los planes de desarrollo nacionales, como un elemento clave de su sostenibilidad, y en las estrategias de erradicación de la pobreza;

2) La profundización en el concepto de envejecimiento activo;

3) El refuerzo de los entornos de apoyo, esenciales en un marco de cohesión e inclusión social, resaltando la importancia de consolidar los vínculos y las relaciones entre generaciones, de apoyar a las familias.

g) Las recomendaciones del Foro Mundial de ONGs (2002).

- **Derecho a la jubilación con ingresos suficientes para tener una existencia segura y digna .**
- **El acceso a unos cuidados de salud y socio-sanitarios que garanticen la autonomía personal y la calidad de vida**
- **La inclusión social**
- **La integración efectiva en la sociedad.**

h) Las conclusiones del Foro Científico de Valencia (2002) :

- “La educación infantil básica debería reforzar las imágenes positivas que se ofrecen sobre el papel social de los mayores, combatiendo los estereotipos negativos”.
- “La educación ha de ser una actividad a realizar durante toda la vida”.
- “Es de capital importancia la participación activa de las generaciones de mayores en las decisiones que les afectan directamente a ellos”.

- “La pobreza en la población anciana ha de ser considerada desde un punto de vista del proceso vital: Se acentúa con la vejes para quienes poseen un pasado lleno de pobreza”.
- “La formación de cuidadores necesita de un apoyo y dedicación especial”
- “El hogar es un lugar de crucial importancia para las personas mayores; la mayoría de ellas, de todo el mundo, prefieren ese lugar para hacerse viejos”.

i) Recomendaciones de la Conferencia de Berlín (2002):

- a) “Asegurar el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, y de los derechos civiles y políticos de las personas mayores y la eliminación de toda forma de violencia, abuso y abandono y de discriminación contra las personas mayores”.
- b) “Incrementar la participación de las personas mayores en la sociedad y fomentar la inclusión social y la vida independiente;

c) Reforzar una protección social adecuada y sostenible para presentes y futuras generaciones; incitar al mercado de trabajo a responder al envejecimiento y aprovechar el potencial que suponen las personas mayores”;

c) “Desarrollar la perspectiva transversal de género en todas las políticas de envejecimiento; apoyar a las personas mayores, sus familias y comunidades en su papel de cuidadores: promover la solidaridad intergeneracional”.

- j. Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, que utiliza el término “envejecimiento activo” para designar el proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez”
- k. Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento

Perfil Socio-demográfico

En Honduras viven alrededor r de 500,000 personas de 60 años y más, que corresponde al 7.1% del total de la población. La distribución espacial de este grupo de edad guarda estrecha relación con la distribución de la población total del país, se concentra en el sector urbano un 46% y en la zona rural un 54%.

Se calcula un número de 245,000 hombre y 254,000 mujeres mayores de 60 años. Los departamentos de Francisco Morazán, Puerto Cortés, Yoro, Choluteca, Santa Bárbara, Atlántida, El Paraíso y Comayagua son los que concentran la población adulta mayor de 69 años y más y son los que tienen el mayor crecimiento de esta población

Esperanza de Vida: En Honduras la esperanza de vida para las mujeres es de un promedio de 75 años, mientras que la del hombre es de 68 años. Se considera de manera general la esperanza de vida del hondureño en un promedio de 72 años

Índice de envejecimiento: El índice de envejecimiento de un país es definido como la relación entre la población de 60 años y más y aquella menor de 15 años expresada en porcentaje. El envejecimiento está ocurriendo a una velocidad mayor que la experimentada históricamente por los países desarrollados. La población adulta mayor

Crecerá a un ritmo de 3.5% en el período 2020-2025, tres veces más rápidamente que el índice de crecimiento de la población total. Los mayores incrementos se darán en países que no muestran en la actualidad los mayores porcentajes de personas mayores de 60 años, como es el caso de Brasil, México y República Dominicana, pero incluso en países como HONDURAS y Paraguay, esta población crecerá a tasas superiores a 4% entre el 2000 y 2025

En Seguridad de ingresos y Protección Social,

Factores como la baja cobertura del sistema, los bajos niveles de las pensiones y la falta de equidad en la distribución de los beneficios dentro del sistema, contribuyen a elevar la incidencia de la pobreza entre personas de los adultos mayores.

Los institutos de seguridad social que existen en el país son:

- Instituto Nacional de Previsión del magisterio (INPREMA)
- Instituto Nacional de Jubilaciones pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)
- Instituto de Previsión Militar (I.P.M.)
- Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.)
- Instituto de Previsión de la UNAH (INPREUNAH)

Organizaciones que velan por los Adultos Mayores:

- Federación Nacional de jubilados y pensionados de Honduras
- Asociación Nacional de Adultos Mayores
- Red Nacional del Adulto Mayor
- Hogares de ancianos públicos y privados
- Fiscalía de Protección al Consumidor y la Tercera Edad.
- Alcaldías Municipales
- otras

FAMILIA, PARTICIPACION Y EMPLEO

El cambio de la estructura familiar, en cuanto a conformación, tamaño, funciones y las exigencias tecnológicas actuales, han modificado los roles del adulto mayor en la vida familiar y comunitaria. La función del adulto mayor de transmitir valores, experiencias y conocimientos como su gran aporte al progreso y a la supervivencia humana, se ha visto subvalorado y relegada frente a la exigencia de producción de bienes y aportes económicos al núcleo familiar como requisito de valoración y aprecio.

La población adulta mayor, toda se encuentra en edad de trabajar, esta población asciende aproximadamente a 500,000, de las cuales un 43% son parte de la población económicamente activa.

La distribución de los adultos mayores que trabajan por cuenta propia según rango de edad, se concentra en su mayoría en el rango de 60 -69 años, haciendo un total de 151,400, que representa el 82% del total de los ocupados

El proceso de envejecimiento en América Latina y el Caribe se está dando en un contexto de pobreza, una aguda desigualdad del ingreso, de un escaso desarrollo institucional y una persistente inequidad social. Los datos disponibles para la región muestran que la incidencia de la pobreza en los adultos mayores es alta en la mayoría de los países, aunque presentando un panorama bastante diferente.

En las áreas urbanas, más de la mitad de los países analizados registran una proporción de adultos mayores pobres por encima del 30%, mientras que en las áreas rurales esta situación se advierte en 8 de 10 países .

En al menos cuatro países de los estudiados, la pobreza de los adultos mayores rurales alcanza a más de un 50% de estos siendo que en Bolivia Nicaragua y HONDURAS se observan cifras superiores al 70% de la población.

A esto hay que sumar que la mayoría de los países de América Latina y el Caribe no han establecido sistema de seguridad social eficientes que permitan la acumulación de recursos a lo largo de toda la vida y que permitan contar con recursos suficientes para vivir adecuadamente la vejez.

MARCO LEGAL

- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (1948).

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA (ART.117) Los ancianos merecen la protección especial del Estado.
- Art. 59,60 y 61

- CODIGO PENAL

Art. 179. Violencia Intrafamiliar (1-3 años de reclusión)

Art. 139. Abandono de Niños y Personas Desvalidas. (1-3 años de reclusión)

- DECRETO No.199-2006 LEY INTEGRAL DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR Y JUBILADOS

*Ley Integral de Protección al
Adulto Mayor y Jubilados*

Decreto 199-2006

Publicada en el Diario Oficial

la Gaceta No. 31, 361,

del 21 de Julio 2007

Artículo 1.- Finalidad. - La presente Ley es de orden público e interés social, tiene como finalidad fomentar y tutelar el desarrollo del Adulto Mayor y Jubilados, garantizando el ejercicio de sus derechos y sancionando a las personas naturales o jurídicas que infrinjan esta Ley.

Artículo 2.- Objetivos. Son objetivos de la presente Ley:

- 1) Mejorar la calidad de vida, propiciando formas de organización y participación del Adulto Mayor y Jubilados, que permitan al país aprovechar sus experiencias y conocimientos.

- 2) Evitar la discriminación y segregación por motivos de edad y contribuir al fortalecimiento de la solidaridad entre generaciones.

- 3) Crear y ejecutar una Política Nacional para el Adulto Mayor y Jubilados.
- 4) Crear, organizar y regular el funcionamiento de la Dirección General del Adulto Mayor (DIGAM);
- 5) Promover que los adultos mayores en su vida activa se incorporen a los sistemas provisionales de carácter público, privado o mixtos vigentes en el país.

6) Promover que los Adultos Mayores y Jubilados tengan acceso a los servicios médico hospitalarios públicos o privados.

7) Garantizar al Adulto Mayor y Jubilados el acceso al disfrute de los descuentos tarifas especiales establecidas por la presente Ley.

8) Propiciar la formación de recurso humano, técnico y profesional, en las áreas de Gerontología y Geriatria, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por la población adulta mayor y jubilados.

9) Promover la ocupación del tiempo libre del adulto mayor y jubilado priorizando actividades remunerativas autosuficientes, con recursos tecnológicos que les permita competir en el mercado.

10) Impulsar la investigación integral de la situación del adulto y Jubilado a fin de enfocar soluciones a sus problemas prioritarios.

11) Fomentar en la familia, el Estado y la sociedad, una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social.

12) Impulsar el desarrollo humano integral de los adultos mayores y jubilados observado el principio de equidad de género, por medio de políticas públicas, programas y acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres, así como la revalorización del papel de la mujer y el hombre en la vida social, económica, política, cultural y familiar.

ADULTO MAYOR: La persona que haya cumplido 60 años, nacional o extranjero con la debida acreditación de residencia.

ADULTO MAYOR IDIGENTE: Que carece de recursos económicos y/o financieros, o que recibe ingresos insuficientes para su subsistencia, que no esta protegido por instituciones de seguridad social y cuyos parientes no están en capacidad de velar por su adecuado sostenimiento conforme a las disposiciones vigentes.

BENEFICIARIOS: Los hondureños por nacimiento, naturalizados o extranjeros residentes en el país mayores de (60) años, los jubilados sin importar su edad cuya condición o situación les haya sido conferida o determinada por los institutos de previsión social públicos o privados del país.

Artículo 7.- La Denuncia Pública.

Toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades podrán denunciar ante los órganos competentes todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías que establece la presente Ley, o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con los adultos mayores y jubilados.

Artículo 9.- DEBERES DE LA FAMILIA

La pareja y los familiares, dentro del Cuarto grado de consanguinidad y Segundo de afinidad, tendrán el deber de velar por la integridad física, emocional e intelectual del adulto mayor y jubilado. Al efecto tendrán los deberes siguientes:

- 1).- Evitar todo acto que represente discriminación, abuso, aislamiento, trato cruel, maltrato físico, mental y verbal dentro del núcleo familiar.
- 2).- Otorgar los alimentos correspondientes de Conformidad con lo establecido en la Ley.
- 3).- Evitar la mendicidad del Adulto Mayor y Jubilado.
- 4).- No explotar la condición de Adulto Mayor en beneficio propio.

5).-No obligarlos con amenazas o engaños a realizar cualquier acto jurídico en el cual se ponga en riesgo su persona, sus bienes y sus derechos.

6).- Aceptar incondicionalmente al Adulto Mayor y Jubilado, cuando tenga algún tipo de limitación o discapacidad y emplear, en la medida de sus posibilidades, los medios a su alcance para procurar su rehabilitación.

7).- No obligarlos a efectuar trabajos o actividades contra su voluntad o que implique un esfuerzo físico tal, que vaya en perjuicio de su persona.

8).- Conocer los deberes contemplados en la presente Ley y asumir su responsabilidad para su debida observancia.

Artículo 30.- DESCUENTOS GENERALES

Los adultos mayores y jubilados, gozaran
De los descuentos siguientes:

- 1).- Cincuenta por ciento (50%) del valor de los precios que se cobran como entrada general a las actividades de recreación y entretenimiento, tales como: Cine, teatros, museos, espectáculos deportivos, conciertos y cualquier espectáculo público o privado.

Se excluyen del presente descuento las actividades autorizadas para beneficencia, Por autoridad competente, a favor de grupos Tales como: Adultos mayores y jubilados, niñez personas damnificadas o con Discapacidad.

2).- Veinticinco por ciento (25%) de descuenten cualquier pasaje aéreo, terrestre o marítimo, nacional o internacional en empresas públicas o privadas que operen en el territorio nacional.

3) Descuentos sobre las tarifas regulares vigentes de empresas o establecimientos dedicados a la prestación de servicios de alojamiento en la forma siguiente:

a) De treinta por ciento (30%) los días de lunes a viernes y.

b) De veinte por ciento (20%) los días sábados y domingos.

- 4) Descuento del veinticinco por ciento (25%) en consumo individual de comida en los restaurantes y cafeterías de primera y segunda categoría, según clasificación del Instituto Hondureño de Turismo.
- 5) Descuento del veinte por ciento (20%) en facturas por servicio de salud brindados en Hospitales y Clínicas Privadas.
- 6) Descuentos del veinticinco por ciento (25%) por la compra de medicamentos y material quirúrgico siempre que los mismos fueren

Prescritos por médico colegiado o el médico en Servicio Social debidamente autorizado. El valor de este descuento será absorbido en un cien por ciento (100%) por las farmacias y en compensación a ellos las droguerías otorgaran a las farmacias un descuento adicional de uno punto cinco por ciento (1.5%) en todas las compras de Medicamentos.

La documentación a presentarse deberá estar especificada en el Reglamento Especial que al efecto se emita.

- 7) Descuentos del veinticinco por ciento (25%) de los honorarios que se causen por consultas medica general y del treinta por ciento (30%) de los honorarios causados por consulta medica especializada.
- 8) Descuento del treinta por ciento (30%) por cada intervenci3n quir3rgica y por el uso de servicios de odontolog3a, optometr3a y oftalmolog3a, incluida la compra de aros y lentes, servicio de cardiolog3a y de laboratorio.

- 9) Descuento del treinta por ciento (30%) por el uso de servicio radiológico y de toda clase de exámenes y pruebas de medicina computarizada.
- 10) Descuento del veinticinco por ciento (25%), hechos a los familiares o responsables del beneficiario fallecido por el uso de salas funerarias, compra de cajas mortuorias y lotes en cementerios.
- 11) Descuento del veinticinco por ciento (25%) por servicios de notariado, servicios técnicos y profesionales de ingeniería, arquitectura y otros.

12) Descuento del treinta por ciento (30%) por la compra de todo tipo de prótesis, así como sillas de ruedas, camas ortopédicas, semiortopédicas y hospitalarias.

13) Descuento de (2) puntos porcentuales en la tasa de interés en los préstamos hipotecarios de vivienda para uso de titular del derecho y su familia, exceptuándose los sistemas de previsión social o sujetos a tasas preferenciales decretadas por leyes especiales

14) Cualquiera que fuera el techo no gravable del Impuesto sobre la Renta aplicable a las personas naturales, los beneficiarios de la presente Ley gozarán de un crédito adicional de **TREINTA MIL LEMPIRAS (L. 30.000.00)**, por la compra de medicamentos, materiales médicos, prótesis, aparatos ortopédicos, camas hospitalarias, sillas de ruedas y otros afines.

DESCUENTO AL PAGO DE SERVICIOS

ARTICULO 31.- El Adulto Mayor y Jubilado, gozarán de un descuento en el pago de las tarifas siguientes:

- 1) Se establece un descuento del veinticinco por ciento (25%), en el pago de la factura en el suministro de energía eléctrica prestado por empresas públicas o privadas o de capital mixto, en valores hasta de mil lempiras (L. 1000.00) mensual, sujeto a los requisitos siguientes:

- a) Que la factura del servicio este a nombre del titular del derecho y que corresponda a la casa que habite, y.
- b) Que los servicios sean estrictamente de la categoría residencial.

En el caso que el morador no sea el propietario deberá acreditar la circunstancia con que habita el inmueble.

En el caso que el beneficiario sea dueño o poseedor de varios inmuebles, dicho beneficio solo le aplica para un inmueble.

2) Descuento del veinticinco por ciento(25%), en el pago de la factura por servicios de comunicación como ser: Telefónicos, fijos, móviles, telefax, internet y otros similares prestados por empresas públicas o privadas o de capital mixto en valores hasta de mil lempiras (L. 1000.00) mensuales, sujeto a los requisitos siguientes:

a) Que la factura del servicio este a nombre de la persona titular del derecho, en su lugar de residencia.

- b) Que los referidos servicios sean estrictamente de la categoría residencia.
 - c) Que los créditos sean solamente por un servicio por categoría, y.
 - d) Que el descuento en el servicio de Internet se aplicará hasta de velocidades de 256 kbts, (Kilobaist) por segundo.
- 3) Descuento del veinticinco por ciento (25%) en el pago de la factura por consumo de agua, en valores hasta de trescientos lempiras (L. 300.00) mensuales, sujetos a los requerimientos siguientes:**

- a) Que la este a nombre del titular del derecho.
- b) Que los servicios sean estrictamente de la categoría residencial y.
- c) En el caso que el morador no sea el propietario del inmueble, deberá acreditar la circunstancia con que habita el inmueble,
- 4) Descuentos del treinta por ciento (30%), en el pago de la factura por servicios de televisión por cable, siempre y cuando el precio del servicio no sea precio de oferta o promoción y se sujetará a los requisitos siguientes:

- a) Que la factura del servicio este a nombre de la persona titular del derecho, y.
 - b) Que los referidos servicios sean estrictamente de la categoría residencia
- 5) Los asilos, centros, hogares o casas de ancianos del Estado o aquellos que fueren sostenidos por entidades de carácter privado sin fines de lucro, gozaran de un descuento del cincuenta por ciento (50%), en el pago de la

factura mensual por servicios telefónicos, telefonogramas, fax, servicio de televisión por cable y otros similares prestados por empresas estatales, privadas o del capital mixto, siempre que los servicios utilizados sean dentro del territorio nacional.

Así mismo quedan exentos del pago total de los servicios de agua potable, energía eléctrica, tren de aseo y del impuesto sobre bienes inmuebles cuando fueren de su propiedad.

6) Descuentos del veinticinco por ciento (25%), en el pago de la factura sobre el impuesto sobre bienes inmuebles en valores hasta un mil lempiras (L. 1.000.00), siempre que el recibo de pago este a nombre del titular del inmueble que habita y sólo se beneficiará un inmueble, y.

7) Descuento del veinte por ciento (20%), en el pago sobre el impuesto de salida por servicios aeroportuarios.

Art. 34- documentación del adulto mayor

- Los descuentos y tarifas especiales serán otorgados con la simple presentación de su tarjeta de identidad o carné de jubilado o pensionado.
- En el caso de extranjeros el carné de residencia legal.
- A excepción en la compra de medicinas y material quirúrgico.

Art. 37.

- Los descuentos y tarifas especiales deben publicarse en lugares visibles.

ART. 40 SANCIONES

- Primera vez 1 a 3 salarios mínimos
- Reincidencia 2 a 4 salarios mínimos

Art. 41- Sanciones a las Instituciones de Atención

- 1 a 3 salarios mínimos vigente.
- Reincidencia, cancelación de la licencia de funcionamiento

Art. 47- ENTES SANCIONADORES

- Departamento Municipal De Justicia de las Alcaldías Municipales.
- Dirección General del Adulto Mayor (DIGAM)
- Ministerio Público